



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  076G 0K0D 1150 4071 000K	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE19I00C2	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

ANUNCIO

CONVOCATORIA	PREMIOS A LA IMAGEN COMERCIAL – XXV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2024”
TRÁMITE	CONCESIÓN DE PREMIOS

Se hace público que la Concejal Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha dictado Resolución en fecha 21/04/2025 del siguiente tenor literal:

“En relación al asunto de referencia, son de tener en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. - En la sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la “Convocatoria de los Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño 2024”, expediente número UDE/2024/640. Y autorizó un gasto por importe de 5.200,00.-€, con cargo a la aplicación 02.4331.47900, denominada “DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.TRANSF CTES A EMPRESAS PRIV “del presupuesto de 2025 (nº operación 220249000913) y ordenó la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº296 el día 12 de diciembre de 2024.

Segundo. - De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, el plazo de solicitud de participación fue desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 13 de diciembre de 2024 inclusive, ampliándose por resolución del 12/12/2024 de la Concejal Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano hasta el día 19 de diciembre de 2024, inclusive.

Tercero. - Dentro del plazo establecido, se presentaron 20 solicitudes para participar en la “Convocatoria de los Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño 2024

	EXPTE	RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	ESTABLECIMIENTO
1	UDE/2024/697	COLINA MARQUEZ, MARCELLA CHIQUEQUIR	***228***	MARCELLA FIORISTELLA

2	UDE/2024/677	TASTE OF AMERICA SL	B81134553	TASTE OF AMERICA
3	UDE/2024/678	FERNANDEZ PARADA, MIRIAM	***862***	ESCUELA DE BALLET MIRIAM SICILIA
4	UDE/2024/679	VIRACocha GUACOLLANTES, QUICA BERNARDA	***165***	LA AGUJA DE ORO
5	UDE/2024/680	NOTARIO SANCHEZ, MARIA ISABEL	***988***	PELUQUERÍA PEINARTE
6	UDE/2024/682	CIGAS INSTALACIONES SL	B82618208	FISIOTERAPIA MIOFISIO
7	UDE/2024/690	CAÑADA GARCIA, JUAN ANTONIO	***403***	MYSTIK TATTOO & PIERCING
8	UDE/2024/683	CENTRO AUDITIVO ANTON-BARON SL	B85068773	CAAB CENTRO AUDITIVO PROFESIONAL
9	UDE/2024/684	LIBROPIEL, S.L.	B82690629	LIBROPIEL
10	UDE/2024/687	BENITEZ-DONOSO MEDIO, ISABEL	***662***	FARMACIA LAS NACIONES
11	UDE/2024/688	MARTPEL13 SERVICIOS PELUQUERIA SL	B88311592	PELUQUERÍA MARTA PEDROSA
12	UDE/2024/689	CORTIJO SANCHEZ, NOELIA	***155***	ATELIER NOELIA CORTIJO
13	UDE/2024/691	VENTANAS RETALUX,S.L	B01636356	VENTANAS RETALUX
14	UDE/2024/692	GARCIA SOLANO, MARTA	***915***	FARMACIA GLOBAL
15	UDE/2024/695	ALVAREZ GONZALEZ, SARA	***782***	MEDICAL BODY
16	UDE/2024/696	MARTOS ALVAREZ, MARIA ISABEL	***014***	FLORISTERÍA LOS CLAVELES
17	UDE/2024/693	MATESANZ SANTAMARIA, IGONE	***712***	FARMACIA IGONE MATESANZ SANTA MARÍA
18	UDE/2024/694	MARIA LOURDES PEREZ PEREZ	***950***	FARMACIA PRADO DE SOMOSAGUAS
19	UDE/2024/698	ESCRIBANO GONZALEZ, LUCIA	***956***	LUCIA&CO
20	UDE/2024/700	LOPEZ VICO, EDUARDO	***915***	LIBRERIA-PAPELERIA ZEPOL

Cuarto. - Una vez examinados los requisitos establecidos en el apartado séptimo de la convocatoria, se comprueba que todas las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos de participación, por lo que mediante resolución de la Concejal Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha dictado Resolución en fecha 30/12/2024, se resuelve admitir a los participantes indicados en el hecho tercero.

Quinto. – De conformidad con lo previsto en el apartado decimosegundo de la convocatoria, el proceso de valoración de los escaparates se llevará a cabo por parte del Consejo de Subvenciones asistido por un comité evaluador, que estará compuesto por:

Presidente: Concejal de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano

- Vocales: Concejales de zona del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
- Secretario: con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano

El comité evaluador, basará sus puntuaciones (de 1 a 5) en los siguientes criterios:

1. Creatividad y originalidad
2. Montaje y puesta en escena
3. Iluminación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  076G 0K0D 1150 4071 00OK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE19I00C2	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

4. Sostenibilidad (p.e.: utilización de elementos reciclados, naturales que no sean propios del establecimiento).
5. Utilización de los artículos propios artículos del establecimiento.
6. Esfuerzo en la elaboración: grado estimado de trabajo en la realización del escaparate y dificultad.

Sexto. - Dicho comité se reunió con fecha 14/01/2025, según consta en el acta incorporada al expediente, procediendo a valorar los escaparates participantes y resultando el siguiente listado de finalistas con sus correspondientes puntuaciones:

NOMBRE DEL COMERCIO	Creatividad y originalidad	Montaje y puesta en escena	Iluminación	Sostenibilidad	Utilización propios artículos	Esfuerzo en la elaboración	PUNTUACIÓN
Marcela Floristería	4	5	5	3	5	5	27
CAAB Centro Auditivo Profesional	5	4	5	3	4	4	25
Peluquería Marta Pedrosa	5	3	4	2	2	5	21
Mystik Tattoo	4	4	2	3	3	4	20
Librería Zepol	4	3	1	3	4	4	19
Libropiel	4	2	3	3	3	3	18
Miofisio	2	3	3	2	2	3	15
Peluquería Peinarte	2	2	3	2	2	3	14

Séptimo. - De la valoración propuesta por el comité evaluador resultarían los siguientes premiados según lo previsto en el apartado quinto de la convocatoria:

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	2.000€	Marcela Floristería
SEGUNDO PREMIO	1.500 €	CAAB Centro Auditivo Profesional
TERCER PREMIO	1.000 €	Peluquería Marta Pedrosa
CUARTO PREMIO	700 €	Mystik Tattoo

Octavo. - De conformidad con lo previsto en el apartado decimocuarto de la convocatoria, el órgano instructor realiza todas las comprobaciones para determinar que se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. los ganadores de los premios deberán cumplir lo siguiente:

- a) No estar inhabilitadas o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario participante.
- e) Estar en posesión o en tramitación del título habilitante urbanístico correspondiente para el ejercicio de la actividad y funcionamiento.

de las que se desprende que:

- Marcella Colina Márquez (comercio Marcella Fioristella) no acredita el Apartado 8. e) de la Convocatoria
- La entidad Libropiel SL (comercio Libropiel) Apartado 8. d) de la Convocatoria
- María Isabel Notario Sánchez (comercio Peluquería Peinarte) Apartado 8. e) de la Convocatoria

No reuniendo estas entidades los requisitos de participación previstos en el apartado decimocuarto de la convocatoria.

Noveno. - De conformidad con el apartado octavo de la convocatoria con fecha 24/01/2025 se requirió a los finalistas referidos en el hecho anterior para que subsanaran las deficiencias indicadas, advirtiéndoles que de no realizarse se las tendrá por desistidas de su solicitud.

Nº ASIENTO	RAZÓN SOCIAL	COMERCIO PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	DEFECTO U OMISIÓN A SUBSANAR
REGE18169S	MARCELLA COLINA MARQUEZ	MARCELLA FIORISTELLA	***228***	Apartado 8. e) de la Convocatoria
REGE 1816VM	LIBROPIEL, S.L	LIBROPIEL	B82690629	Apartado 8. d) de la Convocatoria.
REGE1816GO	NOTARIO SANCHEZ, MARIA ISABEL	PELUQUERÍA PEINARTE	***988***	Apartado 8. e) de la Convocatoria.

Decimo. - Finalizado el plazo de subsanación el 07/02/2025, las tres entidades subsanan correctamente.

Decimoprimer.- De conformidad con el apartado quinto de la convocatoria, el voto de la votación popular permaneció abierto desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 1 de enero de 2025 a través del formulario <https://forms.office.com/e/aZzpJ3UUZB> habiéndose recibido un total de 398 votos con el siguiente resultado:

Nº	Establecimiento	Nº de votos
1	FLORISTERIA MARCELLA	87
2	ESCUELA DE BALLET MIRIAM SICILIA	80
3	FARMACIA GLOBAR	55
4	MARTA PEDROSA	48



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  076G 0K0D 1150 4071 00OK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE19I00C2	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

5	MYSTIK TATTOO	43
6	FARMACIA NACIONES	31
7	LIBROPIEL	25
8	ATELIER NOELIA CORTIJO	16
9	PELUQUERIA PEINARTE	11
10	ZEPOL	1
11	MIOFISIO	1
TOTAL VOTACIONES		398

Decimosegundo. - Con fecha 10/02/2025 se emite informe propuesta del órgano instructor en la que se propone:

PRIMERO. - Aprobar el orden de prelación de los participantes tomando en consideración la propuesta de valoración realizada por el comité evaluador:

NOMBRE DEL COMERCIO	Creatividad y originalidad	Montaje y puesta en escena	Iluminación	Sostenibilidad	Utilización propios artículos	Esfuerzo en la elaboración	PUNTUACIÓN
Marcela Floristería	4	5	5	3	5	5	27
CAAB Centro Auditivo Profesional	5	4	5	3	4	4	25
Peluquería Marta Pedrosa	5	3	4	2	2	5	21
Mystik Tattoo	4	4	2	3	3	4	20
Librería Zepol	4	3	1	3	4	4	19
Libropiel	4	2	3	3	3	3	18
Miofisio	2	3	3	2	2	3	15
Peluquería Peinarte	2	2	3	2	2	3	14

SEGUNDO. - Elevar al órgano competente para la concesión de los premios, a través del órgano instructor, propuesta de resolución provisional, conforme a las categorías de premios e importes de los premios estipulados en el apartado quinto.

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	2.000€	Marcela Floristería
SEGUNDO PREMIO	1.500 €	CAAB Centro Auditivo Profesional
TERCER PREMIO	1.000 €	Peluquería Marta Pedrosa

CUARTO PREMIO	700 €	Mystik Tattoo
---------------	-------	---------------

Decimotercero. - Con fecha de 17/02/2025 se reúne el Consejo de Subvenciones, cuya acta consta en el expediente, aprobándose por unanimidad la propuesta anterior:

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	2.000€	Marcela Floristería
SEGUNDO PREMIO	1.500 €	CAAB Centro Auditivo Profesional
TERCER PREMIO	1.000 €	Peluquería Marta Pedrosa
CUARTO PREMIO	700 €	Mystik Tattoo

Decimocuarto. - El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta emitida por el Consejo de Subvenciones, formula la propuesta de resolución provisional que expresará la relación de entidades beneficiarias y las cuantías y condiciones de las subvenciones concedidas. La propuesta de resolución provisional se notificará a todos los solicitantes para que, en el plazo máximo de diez días, realicen las alegaciones que estimen pertinentes.

Decimoquinto. – Finalizado el plazo de alegaciones el 11/03/2025, no consta la presentación de alegaciones contra la propuesta de resolución provisional, y como consecuencia, tal y como se recoge en el apartado decimotercero de la convocatoria, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones la citada propuesta tiene carácter de definitiva.

Decimosexto. - Asimismo, de acuerdo con las bases reguladoras, consta en el expediente que los ganadores han comunicado su aceptación.

Decimoséptimo – En virtud de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y el artículo 78, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, consta en el expediente **informe fiscal nº 590 de 16/04/2025 de conformidad sobre la disposición del gasto**, con cargo a la aplicación presupuestaria (02 4331 47900), denominada “Desarrollo Empresarial y Comercio. Transferencias corrientes a empresas privadas.”, del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2025, a favor de los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes:

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL
PRIMER PREMIO	2.000€	Marcela Floristería	MARCELLA CHIQUINQUIR COLINA MARQUEZ ***228***
SEGUNDO PREMIO	1.500 €	CAAB Centro Auditivo Profesional	CENTRO AUDITIVO ANTON-BARON SLB85068773
TERCER PREMIO	1.000 €	Peluquería Marta Pedrosa	MARTPEL13 SERVICIOS PELUQUERIA SL B88311592
CUARTO PREMIO	700 €	Mystik Tattoo	JUAN ANTONIO CAÑADA GARCIA ***403***

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO - El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, contempla una línea de subvenciones dirigida a la concesión de premios económicos en régimen de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  076G 0K0D 1150 4071 000K	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE19I00C2	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

concurrencia competitiva otorgados al sector comercial encuadrada en el Objetivo Estratégico 0E7 (Impulsar la competitividad y modernización del comercio local), en relación a los premios a la Imagen Comercial

SEGUNDO. - El artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio, añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y, un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 LGS. Requisitos que han sido tenidos en cuenta en la convocatoria de los Premios a la imagen. Constan en el expediente ambas publicaciones.

Primero. – REGIMEN JURIDICO.

La convocatoria que rige las normas reguladoras de los premios de referencia, está regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, es de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (publicada en B.O.C.M. núm. 294, del día 10 de diciembre de 2012), (en adelante OGRS) que tiene la condición de bases reguladoras.

Segundo. – COMPETENCIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LGS, se designa órgano instructor del procedimiento a la Directora General de Administración Digital, Innovación y Emprendimiento, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión de los premios.

Según se establece en el artículo 10 de la OGRS y apartado decimotercero de la convocatoria, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la

gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, no obstante y en virtud de lo establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, dicha competencia ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024 en los directores generales para la “autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de su ámbito competencial, inferiores a 15.000,00€ más IVA”

Tercero – PROCEDIMIENTO

En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

En virtud de los hechos y de los fundamentos expuestos, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. – Conceder los premios a los siguientes participantes por las cuantías que se muestran en la siguiente tabla conforme a lo previsto en el apartado quinto de la convocatoria

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL
<i>PRIMER PREMIO</i>	2.000€	<i>Marcela Floristería</i>	<i>MARCELLA CHIQUINQUIR COLINA MARQUEZ ***228***</i>
<i>SEGUNDO PREMIO</i>	1.500 €	<i>CAAB Centro Auditivo Profesional</i>	<i>CENTRO AUDITIVO ANTON-BARON SLB85068773</i>
<i>TERCER PREMIO</i>	1.000 €	<i>Peluquería Marta Pedrosa</i>	<i>MARTPEL13 SERVICIOS PELUQUERIA SL B88311592</i>
<i>CUARTO PREMIO</i>	700 €	<i>Mystik Tattoo</i>	<i>JUAN ANTONIO CAÑADA GARCIA ***403***</i>

SEGUNDO. –Disponer el gasto por importe de **5.200 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47900 “Desarrollo Empresarial y Comercio. Transferencias corrientes a Empresas Privadas del presupuesto del ejercicio corriente.

TECERO. - Ordenar la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la inscripción de los ganadores en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL